

Santa Marta, 11 7 NOV 2020

SETP
Sistema Estratégico de Transporte Público

PARA RESPONDER CITE ESTE NUMERO

000975

SANTA MARTA
El cambio es imparable

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LASCARIO SAYAS DIAZ.

Calle 30 Nro. 21 – 23.

Calle 30 Nro. 16 - 35 Según IGAC.

Santa Marta – Magdalena

RT C30-T4-C207

Asunto: Notificación por Aviso.

Este documento tiene como finalidad notificarle el contenido de la **oferta formal de compra No. SETP-OFTA-00297**, "por medio de la cual se dispone la adquisición de un inmueble ubicado Calle 30 Nro. 21 – 23, (Calle 30 Nro. 16 - 35 Según IGAC)", *posesión registrada del señor LASCARIO SAYAS DIAZ (FALLECIDO), necesaria para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta, CUYO ENTE GESTOR ES EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA-SETP SANTA MARTA S.A.S, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

En razón a que el oficio de citación No. 000814, entregado por el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP SANTA MARTA S.A.S., los citaba a comparecer a notificarse del contenido de la **oferta formal de compra No. SETP-OFTA-00297**, el cual fue enviado y recibido de manera personal en fecha 08 de octubre de 2020.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

Que, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, SETP Santa Marta S.A.S., anunció bajo los parámetros del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Resolución Administrativa N° 000127 de Julio 16 de 2015, "por medio de la cual se anuncia el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta – SETP SANTA MARTA para los tramos correspondientes a (...) la calle 30 (desde la carrera 13B hasta la carrera 17A)".

Que, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta SETP S.A.S., una vez identificado plenamente la zona de terreno requerido, para el desarrollo del mencionado proyecto de transporte público, solicitó y obtuvo de la ASOCIACION DE AVALUADORES PROFESIONALES Y LONJA INMOBILIARIA DE COLOMBIA "AVALUA" identificada con el NIT. 9005502981, el avalúo del predio de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), sobre un área de terreno, con el cual se elaboró la oferta formal de compra SETP-OFTA 00297, el ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020), con radicado de salida No. 000819, notificada personalmente el día ocho y catorce, respectivamente, (08-14), de octubre del dos mil veinte (2020), a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LASCARIO SAYAS DIAZ**, por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.393.054MC)**, sobre un área requerida de **CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS (110.00M2)**, teniendo en cuenta para ello la destinación del predio, características del sector, vías de acceso, transporte, topografía (forma geométrica, relieve clase de terreno) servicios públicos con que cuenta el sector, perspectiva de valorización, normas de planeación municipal, aspecto económico y análisis de la economía urbana.

 @SantaMartaDTCH

 @SantaMartaDTCH

 @santamartadtch

Calle 24 No. 03 - 99 Ofi. 1202
Edificio Banco de Bogotá
Telefono: (+57) 5 4317777
info@setpsantamarta.gov.co
www.setpsantamarta.gov.co
www.santamarta.gov.co
Nit: 900.342.579-4

Que, el Sistema Estratégico de Transporte Público, en consecuencia y vencido el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de Oferta de Compra, para llegar a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, no obtuvo respuesta positiva a la oferta por lo que no se llegó a un acuerdo de negociación voluntaria con **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LASCARIO SAYAS DIAZ**, por lo tanto se hace necesario acudir al procedimiento de expropiación previsto en el artículo 399 de la ley 1564 de 2012 en concordancia con lo dispuesto en la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y Ley 1682 de 2013, ley 1742 del 2014 y ley 1882 del 2018.

Que, conforme lo prevé el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, se podrá hacer expropiación judicial, cuando existan motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, mediante sentencia e indemnización previa, circunstancia que se presenta en el caso objeto de estudio y que se encuentran previstas en la ley 388 de 1997;

Es de indicar que en la comunicación de citación de notificación con radicado de salida No. 000814, entregado por el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP SANTA MARTA S.A.S. se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado, a notificar personalmente, por medio de apoderado o nos remitiera autorización expresa para notificación electrónica.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar del destino. Se adjunta al presente documento copia simple de la **oferta formal de compra No. SETP-OFTA-00297**, "por medio de la cual se dispone la adquisición de un inmueble ubicado Calle 30 Nro. 21 - 23.. (Calle 30 Nro. 16 - 35 Según IGAC)", *posesión registrada del señor LASCARIO SAYAS DIAZ(FALLECIDO), necesario para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta, CUYO ENTE GESTOR ES EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA-SETP SANTA MARTA S.A.S, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

Contra la presente comunicación no procede recurso, conforme al artículo 61, Nro. 4, ley 388 de 1997 y artículo 75 del código de procedimiento administrativo.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO LÓPEZ ORTEGA
Gerente SETP Santa Marta S.A.S.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maryuris Garizabal Z..	Asesora jurídica- Reasentamiento SETP Santa Marta	<i>Maryuris Garizabal</i>
Revisó:	Liliana Charris L.	Coordinadora Jurídica del área de Reasentamiento SETP Santa Marta	<i>Liliana Charris</i>
Revisó	José Polo Maiguel	Coordinador Área técnica - Reasentamiento SETP Santa Marta	<i>José Polo Maiguel</i>
Revisó	Yolemny Goenaga	Coordinadora del área de Reasentamiento SETP Santa Marta	<i>Yolemny Goenaga</i>

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes

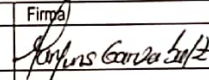
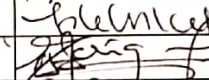
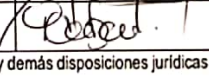

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO S. E.T.P. SANTA MARTA S.A.S. y en la cartelera y página WEB de las oficinas del SETP ubicada en la Calle 24 No. 3-99 Edificio Banco de Bogotá oficina 1202 de la ciudad de Santa Marta el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LASCARIO SAYAS DIAZ de la oferta formal de compra No. SETP-OFTA-00297**, "por medio de la cual se dispone la adquisición de un inmueble ubicado Calle 30 Nro. 21 - 23, (Calle 30 Nro. 16 - 35 Según IGAC)", *propiedad del señor LASCAIRO SAYAS DIAZ (FALLECIDO)*, *necesario para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta*, **CUYO ENTE GESTOR ES EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA-SETP SANTA MARTA S.A.S, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

Con el presente aviso se publica la **oferta formal de compra No. SETP-OFTA-00297**, por medio de la cual se dispone la adquisición de un inmueble ubicado Calle 30 Nro. 21 - 23., (Calle 30 Nro. 16 - 35 Según IGAC)", *propiedad del señor LASCARIO SAYAS DIAZ (FALLECIDO)*, *necesario para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta*", identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-31755, con cédula catastral No. 01-06-0074-0024-000 Y Registro Topográfico C30-T4-C207 requerido para el tramo correspondiente "calle 30 (desde la Carrera 13B° hasta la 17A)" destinado a la ejecución del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta -SETP Santa Marta S.A.S.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP SANTA MARTA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB EL 18 noviembre 2020 A LAS 8:00 A.M. DESFIJADO EL 25 de noviembre 2020 A LAS 6:00 P.M.

Atentamente

DIEGO ARMANDO LÓPEZ ORTEGA
Gerente SETP Santa Marta S.A.S.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maryuris Garizabal Z.	Asesora jurídica- Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó:	Liliana Charris L.	Coordinadora Jurídica del área de Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó	José Polo Maiguel	Coordinador área técnica - Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó	Yolemny Goenaga	Coordinadora del área de Reasentamiento SETP Santa Marta	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes